

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **EXPEDIENTE S-01832-2026** **AUDITORIAS CUENTAS ANUALES DE CRTVE**

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Corporación RTVE, en cumplimiento de la legislación mercantil vigente, está obligada a realizar una auditoría de cuentas anual al cierre de cada ejercicio contable.

Dicha auditoría comprende la revisión y verificación de las cuentas anuales, así como de otros estados financieros o documentos contables elaborados conforme al marco normativo de información financiera aplicable.

En este sentido, se propone la tramitación del correspondiente expediente de contratación, cuya finalidad es la prestación del servicio de auditoría de cuentas anuales de la Corporación, con una vigencia contractual de tres (3) años, más dos (2) posibles prórrogas de un año cada una.

El trabajo deberá materializarse en un informe de auditoría que refleje la valoración independiente del auditor sobre la fiabilidad de los estados financieros frente a terceros.

#### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

No aplica, al tratarse de un servicio que, conforme a la normativa legal, debe ser realizado por un auditor externo independiente.

#### **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

No se contempla la división del contrato en lotes, dado que el objeto del contrato no resulta divisible por razón de su naturaleza y finalidad.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

#### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada (SARA), ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

### **Solvencia económica:**

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 425.000 €, que equivale al 100 % del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

### **Solvencia técnica:**

Contar al menos con 4 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior 425.000 €, que equivale al 100 % del valor estimado del contrato.

Sólo se considerarán trabajos similares servicios de auditoría de cuentas anuales prestados a entidades nacionales.

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de 4 referencias en trabajos similares. A estos efectos, se considerarán referencias válidas los servicios de auditorías de cuentas anuales prestados a entidades de ámbito y cobertura nacional.

Las 4 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato. 4 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Otros:

- Acreditar la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del ICAC
- Disponer de documentos acreditativos de que el licitador se encuentra en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del cliente. Se podrá acreditar mediante la presentación de la certificación de calidad ISO 9001 o cualquier otro elemento de prueba

alternativo, que indicará en el Anexo II Declaración responsable

Se considera imprescindible las certificaciones que se solicitan, ya que éstas están directamente relacionadas con la calidad y garantías de seguridad con la que tienen que proporcionar las prestaciones objeto de este expediente.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas, y que se garantice la máxima fiabilidad mediante tecnología y expertos.

CRITERIOS DE ADJUDICACION	PUNTUACION
<b>Criterios de valoración sometidos a juicio de valor y previa evaluación - sobre B</b>	<b>45 puntos</b>
1. Memoria del servicio	16 puntos
2. Programa de trabajo	21 puntos
3. Organización del servicio y equipo profesional adscrito al contrato	8 puntos
<b>Condiciones Económicas - sobre C</b>	<b>55 puntos</b>

1.- Se valorará, con un máximo de 16 puntos, la memoria descriptiva que detalle el desarrollo de los servicios de modo que permita alcanzar los objetivos del Pliego Técnico, así como la metodología propuesta. Se valorará, en particular, la identificación de las operaciones contables clave de la sociedad y el asesoramiento sobre normativa en curso que pudiera afectarle, con el siguiente desglose:

- Memoria de desarrollo de servicios y metodología: hasta 7 puntos. Se valora que la seguridad de que el trabajo será sistemático.
- Identificación de operaciones clave de la sociedad: hasta 6 puntos. Se valora si el licitador comprende los activos críticos para reducir la probabilidad de errores materiales en las cuentas.
- Asesoramiento sobre normativa en curso: hasta 3 puntos. Se valora que el auditor aplique la normativa vigente y que anticipe cómo los cambios legales afectarán a la entidad.

2.- Se valorarán, con un máximo de 21 puntos, las ofertas que describan con el mayor detalle posible la amplitud de las pruebas a realizar, los procesos a aplicar y la descripción de los entregables, con el siguiente desglose:

- Programa y dimensión de las pruebas a realizar y uso de herramientas digitales de análisis de datos en la auditoría, incluyendo IA y herramientas de conectividad con RTVE: hasta 8 puntos. Se valora que el auditor esté integrado digitalmente para fluir la información. ,La IA puede detectar anomalías en millones de registros. Esto da una transparencia que el método tradicional no alcanza.
- Detalle de los procesos a aplicar: hasta 8 puntos. Se valora que se detalle los procesos específicos, incluidos pre-cierre, que se describan las herramientas de control de calidad y cronograma realista
- Descripción detallada de los entregables: hasta 5 puntos. Se valora que el resultado final sea útil para la toma de decisiones y cumpla con los estándares de control público.

3.- Se valorará con un máximo de 8 puntos la organización del servicio y el equipo profesional adscrito al contrato que el licitador proponga, en la medida en que supongan una mejora cualitativa respecto de los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- La estructura del equipo de trabajo (socio-director, gerente/encargado, jefe de equipo, especialistas en IVA/IGIC, especialistas en IT y resto de personal), su dedicación prevista al contrato y la forma de organización interna del servicio.
- La experiencia adicional del equipo en auditoría de cuentas anuales de entidades del sector público y/o del sector audiovisual, por encima de la exigida como mínima en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valora la experiencia adicional sobre el mínimo exigido ya que se traduce en una auditoría más eficiente, una mejor interlocución y una detección temprana de contingencias técnicas.
- La existencia de mecanismos reforzados de coordinación y comunicación con los servicios de CRTVE (canales, reuniones de seguimiento, reuniones periódicas, responsables de interlocución, etc.) que contribuyan a mejorar la gestión del encargo y el cumplimiento de los plazos establecidos. Se valora la proactividad del licitador para integrarse en el flujo de trabajo de CRTVE, asegurando que cualquier incidencia se resuelva en tiempo real sin comprometer el calendario de auditoría.

## EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto máximo estimado asciende a 425.000,00 euros, correspondiente a tres (3) años de contrato, más dos (2) posibles prórrogas de un año (a razón de 85.000,00 euros/año).

Dicha dotación presupuestaria se imputará al CECO CC01TS2400 – Económico Financiera

Expediente	Valor estimado	Adjudicación (3+2 años)
S-01950-2021	425.000 Euros	259.000 Euros
S-01832-2026	425.000 Euros	

El importe estimado se mantiene con respecto a 2021 ya que se adjudicó por un importe significativamente inferior y se considera que es un valor adecuado.